

## **RESOLUCIONES JUNIO 2004**

### **ACTA No. 109 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 3 DE JUNIO DE 2004**

**Resolución No. 109-01:** El CNSS no podrá tomar resoluciones sobre ningún tema que no haya sido agendado previamente.

**Resolución No. 109-02:** Se aprueba el Acta No. 108 del CNSS, correspondiente a la sesión de fecha 20 de mayo del 2004.

**Resolución No. 109-03:** Se instruye a la Gerencia General a enviar una comunicación a la Oficina Nacional de Presupuesto, indicando que el Consejo Nacional de Seguridad Social conoció su solicitud de fecha 21 de mayo del 2004 y decidió disponer el incremento 7.0 al 7.5% correspondiente al segundo año de cotización del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo en cumplimiento del párrafo III del artículo 56 de la Ley 87-01.

### **ACTA No. 110 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 17 DE JUNIO DE 2004**

**Resolución No. 110-01:** Se aprueba el Acta No. 109 del CNSS, correspondiente a la sesión de fecha 03 de junio del 2004.

**Resolución No. 110-02:** Se autoriza la incorporación de un addendum al contrato suscrito entre el CNSS y la firma PAGOSS para el desarrollo de los módulos informáticos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), con una reducción del 24.5% del monto original de dicho contrato y la identificación de los módulos que serán excluidos del mismo por recomendación del CIP. Además, que los módulos excluidos sean desarrollados localmente por la Tesorería y la SISALRIL, previa elaboración de un cronograma y un presupuesto que será conocido por el Sub-Comité técnico del CIP y sometido al CNSS para su aprobación o modificación.

**ACTA Nº 111 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 29 DE JUNIO DE 2004**

**Resolución No. 111-01:** Se aprueba el Acta No. 110, correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 17 de junio del 2004.

**Resolución No. 111-02:** Se instruye a la Gerencia General a solicitar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) enviar, a la brevedad posible, al Consejo Nacional de Seguridad Social su propuesta y el expediente completo sobre la actualización del costo del Plan Básico de Salud.

**Resolución No. 111-03:** Se instruye a la Gerencia General y a la Comisión de Seguimiento del tema de la doble afiliación a que rinda su informe a la brevedad posible sobre el Art. 165, visto el informe final presentado por la firma Deloitte & Touche.

**Resolución No. 111-04:** Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a aperturar certificados financieros para colocar los recursos del régimen subsidiado hasta tanto los mismos sean pagados al SENASA. Esta autorización es extensiva cuando se produzcan excedentes en los demás regímenes.

**Resolución No. 111-05:** Se instruye a la Gerencia General a devolver a la Contraloría General del CNSS los excedentes presupuestarios correspondientes al año 2003 y los que se hayan generado en el transcurso del año 2004, los cuales luego de realizar la conciliación correspondiente ascienden a la suma de RD3,464,837.00. Se insta a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones junto al Lic. Carlos Hernández, Asesor Legal Externo, a someter al CNSS una política para el uso de los excedentes presupuestarios.